



NOTARIA
PRIMERA

1		
2		
3		
4	CONSTITUCION DE LA COMPANIA	Escritura número quinién-
5	"LUIS ANDRADE DE LA CUEVA	tos veinte (No. 520).-
6	COMPANIA LIMITADA"	En la ciudad de Quito, -
7		capital de la República
8	OTORGADA POR LOS SEÑORES:	del Ecuador, hoy, día jue-
9		ves, veinte (20) de abril
10	LUIS ANDRADE DE LA CUEVA	de mil novecientos ochen-
11	OSCAR COELLO	ta y dos; ante mí, doc-
12	Y MARIA DEL CA MEN CARDENAS	tor Jorge Machado Ceva-
13	CAPITAL: S/. 500.000,00	llos, Notario Primero de
14	Dí 5 copias	este cantón, comparecen
15		lòs señores: Luis Andra-
16		de de la Cueva, Oscar -
17	Coello, y señora María del Carmen Cárdenas de Armas, todos	
18	por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuato-	
19	rianos, domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de -	
20	edad, capaces para contratar, obligarse y ejercer el comer-	
21	cio, a quienes de conocerles, doy fe; bien instruidos por	
22	mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritu-	
23	ra de constitución de compañía de responsabilidad limitada,	
24	que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de a-	
25	cuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el si-	
26	guiente:- " SEÑOR NOTARIO .-	En su Registro
27	de escrituras públicas, sírvase incorporar una de constitu-	
28	ción de una Compañía de Responsabilidad Limitada de confor-	

1 midad con las siguientes estipulaciones y cláusulas: -

2 P R I M E R A .- C o m p a r e c i e n t e s .- U N O P U N T O

3 C E R O U N O (1.01) .- Comparecen a la celebración de la

4 presente escritura, los señores: Luis Andrade de la Cueva,

5 por sus propios derechos, señor Oscar Coello, por sus

6 propios derechos y la señora María del Carmen Cárdenas -

7 de Armas , también por sus propios derechos .- U N O P U N T O

8 C E R O D C S (1.02) .- Los comparecientes son mayores de -

9 edad , casados, ecuatorianos, domiciliados en Quito-Ecuador,

10 y hábiles por derecho.- S E G U N D A .- D e c l a -

11 r a c i ó n d e C o n s t i t u c i ó n d e C o m -

12 p a ñ í a .- D O S P U N T O C E R O U N O .- Los comparecientes de-

13 claran en forma expresa , que convienen en celebrar, como

14 en efecto celebran, el presente contrato por el cual cons-

15 tituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, cuya -

16 razón social es : " L U I S A N D R A D E D E L A C U E V A C . L T D A " .-

17 T E R C E R A .- E s t a t u t o s d e l a C o m p a -

18 ñ í a .- T R E S P U N T O C E R O U N O . La Compañía que se cons-

19 tituye se organiza , de conformidad con las estipulacio-

20 nes contenidas en la vigente Ley de Compañías de la Repú-

21 blica del Ecuador, y se registrá conforme a los siguientes

22 Estatutos: E S T A T U T O S D E " L U I S A N D R A -

23 D E D E L A C U E V A C . L T D A " C A P I -

24 T U L O P R I M E R O .- R A Z O N S O C I A L , N A -

25 C I O N A L I D A D , D O M I C I L I O , O B J E T O S O C I A L Y P L A Z O .- A R T I -

26 C U L O P R I M E R O .- La razón social de la compañía

27 es " L U I S A N D R A D E D E L A C U E V A C . L T D A .- A R T I C U L O

28 S E G U N D O .- La compañía es de nacionalidad ecuatoria-



NOTARIA
PRIMERA

1 na, con domicilio principal en la ciudad de Quito- Ec ador
 2 pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en
 3 cualquier lugar de la República del Ecuador o en el Exte-
 4 rior .- A R T I C U L O T R E S .- O b j e t o s o c i a l
 5 El objeto social de la compañía es dedicarse a la comer -
 6 cialización, distribución y venta de combustible y lubri-
 7 cantes a la importación, comercialización y venta de re-
 8 puestos.- Para cumplir con su objeto social la compañía
 9 podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos
 10 por la Ley, y que se relacionan con dicho objeto social .-
 11 A R T I C U L O C U A T R O .- D u r a c i ó n .- La com-
 12 pañia tendrá una duración de treinta años contados a par-
 13 tir de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil
 14 pero la Junta General de Socios por decisión tomada con -
 15 sentimiento de un número de socios cuyas participaciones
 16 equivalgan por lo menos al setenta y cinco por ciento del
 17 capital concurrente , podrá prorrogar dicho plazo o deci-
 18 dir sobre la disolución o liquidación de la compañía an-
 19 tes de su cumplimiento.- C A P I T U L O S E G U N D O .-
 20 CAPITAL, PARTICIPACIONES, CESION DE PARTICIPACIONES Y -
 21 AMORTIZACIONES .- A R T I C U L O C I N C O .- El capi-
 22 tal social de la compañía es de quinientos mil sucres -
 23 (S/. 500.000,00) dividido en quinientas participaciones
 24 sociales, iguales indivisibles y acumulativas de un mil -
 25 sucres cada una .- A R T I C U L O S E I S .- si se acor-
 26 dare un aumento de capital, los socios tendrán el derecho
 27 de preferencia para suscribirlo en proporción a sus par-
 28 ticipaciones sociales .- A R T I C U L O S I E T E .- Los

1 socios tendrán derecho a ser preferidos para la adquisi-
2 ción de las participaciones correspondientes a los otros -
3 socios , a prorrata de sus participaciones debiendo efec-
4 tuarse la cesión en la forma que dispone la Ley de Compa-
5 ñías .- C A P I T U L O T E R C E R O .- DE LA JUNTA GE-
6 NERAL DE SOCIOS .- A R T I C U L O O C H O .- Los acuer-
7 dos de la Junta General de socios se tomarán por mayoría
8 de votos de los socios presentes, salvo en los casos en -
9 que la Ley y estos estatutos dispongan un porcentaje mayor
10 para la válida aprobación de las resoluciones .- A R T I -
11 C U L O N U E V E .- En las Juntas Generales por cada -
12 participación de un mil sucres el socio tendrá derecho a
13 un voto .- A R T I C U L O D I E Z .- La Junta General de
14 Socios tendrá las atribuciones, deberes y responsabilida-
15 des que señala la Ley, su funcionamiento forma y época de
16 convocarla y la representación en ella de los socios se -
17 sujetarán a las disposiciones pertinentes de la Ley de Com-
18 pañas.- Las convocatorias a Juntas Generales se las hará
19 por la prensa , en la forma y en las condiciones determina-
20 das en la Ley .- A R T I C U L O O N C E .- En prime-
21 ra convocatoria, la Junta se considerará válidamente cons-
22 tituida para deliberar, cuando los concurrentes a ella re-
23 presenten más de la mitad del capital social.- En segunda
24 convocatoria , la Junta General se reunirá con el número -
25 de socios presentes, debiendo expresarse así en la convo-
26 catoria .- A R T I C U L O D O C E .- Las re-
27 soluciones de Junta General se tomarán por mayoría absolu-
28 ta de los socios presentes .- Los votos en blanco --

NOTARIA
PRIMERA

1 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. A R T I C U -
2 L O T R E C E .- Las actas de Juntas Generales , serán
3 llevadas en hojas móviles escritas a máquina en anverso -
4 y reverso, deberán ser foliadas en numeración continua -
5 sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario.- -
6 C A P I T U L O C U A R T O .- De la Adminis-
7 tración y representación.- A R -
8 T I C U L O / C A T O R C E .- La compañía será gobernada
9 por la Junta General de Socios, y administrada por el Pre-
10 sidente y el Gerente.- La representación legal, judicial
11 y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente.- -
12 A R T I C U L O Q U I N C E .- Del Presiden-
13 te .- La Junta General de socios designará al Presiden-
14 te de la compañía el cual puede ser socio o no, por un -
15 período de dos años (2) cuyos deberes y atribuciones -
16 son los siguientes: a) .- Convocar y presidir las reunio-
17 nes De las Juntas Generales .- b) .- Supervigilar la mar-
18 cha de la compañía , para asegurar que se cumplan las dis-
19 posiciones de la Ley, del presente contrato de Constitu-
20 ción y velar por los intereses de la compañía .- c) .-
21 Reemplazar al Gerente , con todos los deberes y atribucio-
22 nes de éste , en caso de falta, ausencia, incapacidad tem-
23 poral o definitiva, hasta que se reintegre a sus funcio-
24 nes , o se reuna la nueva Junta General , que elija al -
25 nuevo Gerente .- A R T I C U L O D I E C I S E I S .-
26 D e l G e r e n t e .- La Junta General de Socios , ca-
27 da dos años designará al Gerente de la Compañía, que se-
28 rá socio de ella, cuyos deberes y atribuciones serán los

1 siguientes: a) .- Administrar la Compañía, como máximo
2 ejecutivo de ella , b) .- Representar a la compañía Ju-
3 dicial y extrajudicialmente .- c) .- Realizar toda clase
4 de gestiones , actos y contratos, con excepción de aquellos
5 que podran impedir que la compañía cumpla con sus fines.-
6 d) .- Otorgar poderes especiales, pero para los generales
7 deberá obtener aprobación previa de la Junta General de
8 Socios.- e) .- Ejecutar las demás atribuciones que le
9 corresponden de conformidad con la Ley, con el presente
10 contrato, y con las resoluciones de la Junta Genral de -
11 Socios.- A R T I C U L O D I E C I S I E T E .- El Ge-
12 rente en el ejercicio de sus funciones, tendrá todos los
13 deberes, atribuciones, limitaciones y responsabilidades
14 establecidas por la Ley, en el presente contrato , y por
15 las resoluciones tomadas al respecto por la Junta General
16 de Socios actuará como Secretario en las Juntas Generales
17 y tendrá bajo su responsabilidad directa, el nombramiento
18 remoción, y direccióón del personal de la Compañía, y en
19 general, la dirección y control de todas las labores admi-
20 nistrativas internas de la compañía.- A R T I C U L O -
21 D I E C I O C H O .- Los derechos, obligaciones y respon-
22 sabilidades de los socios son los previstos en los Artí-
23 culos pertinentes de la Ley de compañías en vigencia.- -
24 C A P I T U L O Q U I N T O .- Del ejercicio
25 económico , de la Distribución -
26 de utilidades , de la fiscaliza-
27 ción , de la Liquidación de la
28 Compañía .- A R T I C U L O D I E C I N U E V E .-

NOTARIA
PRIMERA

1 La formación de reservas facultativas, serán resuel-
2 tas por la Junta General de Socios, a recomenda-
3 ción del Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en
4 la Ley, y en los presentes Estatutos.- Los divi-
5 dendos de utilidades que se resuelvan distribuir -
6 serán repartidos entre los socios a prorrata de -
7 las participaciones sociales, pagadas por cada uno.-
8 A r t í c u l o V e i n t e .- La -
9 Compañía formará un fondo de reserva, hasta que -
10 alcance por lo menos el cincuenta por ciento --
11 (50 %) del capital social, segregando de las -
12 utilidades líquidas y realizadas un cinco por cien-
13 to.- A r t í c u l o V e i n t e y
14 U n o .- La Junta General de Socios designará -
15 anualmente dos Comisarios, uno principal y uno su-
16 plente, los cuales tendrán los deberes, atribucio-
17 nes y responsabilidades señaladas en la vigente -
18 Ley de Compañías, y aquellas que les fije la -
19 Junta General.- A r t í c u l o V e i n -
20 t e y D o s .- En caso de disolución de -
21 la Compañía, no habiendo oposición entre los so-
22 cios, asumirá las funciones de liquidador el Ge-
23 rente.- En caso de oposición, se elegirán los -
24 liquidadores, en Junta General o Extraordinaria, se-
25 ñalándoles las facultades especiales.- Para la li-
26 quidación de la Compañía se seguirán expresamente
27 las normas establecidas en la Ley.- C U A R T A .-
28 A P O R T A C I O N E S , E N T R E G A S , P A R -

P A R T I C I P A C I O N E S Y T R A S P A S O D E

1 D O M I N I O .- Los socios suscriben y pagan las -

2 participaciones sociales en la siguiente forma: A).-

3 El socio señor Oscar Coello aporta en efectivo la

4 suma de diez mil sucres (S/. 10.000,00) equivalen-

5 te a diez participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00)

6 cada una .- B).- El socio señora María del Carmen Cár-

7 denas de Armas, aporta en efectivo la suma de diez -

8 mil sucres (S/. 10.000,00), equivalente a diez parti-

9 cipaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una.- To-

10 do conforme aparece del Certificado de Depósito Bancario

11 otorgado por el Banco Internacional que se agrega para que

12 sea copiado a la matriz de la presente escritura.- C). -

13 El socio señor Luis Andrade de la Cueva, aporta la suma -

14 de cuatrocientos ochenta mil sucres (S/. 480.000,00), -

15 equivalente a cuatrocientas ochenta participaciones -

16 de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, aporta que lo

17 hace en las siguientes especies de su propiedad : - - -

18 G R U P O U N O . - SURTIDORES DE COMBUSTIBLES .-

MARCA	No.	SERIE	VALOR
TOKHEIM	1	9-78223	S/. 25.000,00
TOKHEIM	2	9-78259	" 25.000,00
TOKHEIM	3	9-78225	" 25.000,00
TOKHEIM	4	9-78221	" 25.000,00
TOKHEIM	5	9-78264	" 25.000,00
TOKHEIM	6	9-78226	" 25.000,00
TOKHEIM	7	9-78246	" 25.000,00
TOKHEIM	8	9-78249	" 25.000,00

NOTARIA
PRIMERA

1	SUBTOTAL S/. 200.000,00	
2	GRUPO DOS.- TANQUES DE COMBUSTIBLE	
3	4 Tanques de 8.000 galones a S/. 2,50 c/g	S/. 80.000,00
4	1 Tanque de 6.000 galones a S/. 2,50 c/g	S/. 15.000,00
5	1 Tanque de 10.000 galones a S/. 2,50 c/g	S/. 25.000,00
6	2 Tanques de 2.000 galones a S/. 2,50 c/g	S/. 10.000,00
7	SUBTOTAL: S/. 130.000,00	
8	GRUPO TRES.- INSTALACIONES.-	
9	1 Marquesina de hierro	
10	estructural de 22 m x 8 m.	
11	con plancha Eternit	S/. 120.000,00
12	2 Lámparas Cobra de	
13	S/. 5.000,00 c/u:	" 10.000,00
14	4 Reflectores de	
15	10.000 wattios c/u	
16	a S/. 5.000,00 cada uno,	
17	instalados en postes de hormigón:	" 20.000,00
18	SUBTOTAL: S/. 150.000,00	
19	TOTAL DE APORTE EN ESPECIE: S/. 480.000,00	
20	El valor total del aporte del señor Luis Andrade de la -	
21	Cueva asciende a la suma de cuatrocientos ochenta -	
22	mil sucres (S/. 480.000,00) igual a cuatrocientas ochen-	
23	ta participaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada	
24	una y el aporte en la citada suma se lo hace conforme al	
25	ãavalúo de las especies aportadas, que como parte integran-	
26	te de la presente escritura se agrega, y que se halla sus-	
27	crito por los señores Licenciado Aníbal Muñoz, y señor Li-	
28	cenciado Roberto Andino Alvarez, razón por la que el señor	

Luis Andrade de la Cueva en favor de la Compañía Luis An-

drade de la Cueva, cede y traspasa en forma actual, e irrevocable, sin reserva de ninguna naturaleza, sujetándose al saneamiento por evicción, el derecho de dominio, uso y goce de las especies aportadas declarando que responde frente a la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a las diferentes especies aportadas.- Los comparecientes señores: Oscar Coello y María del Carmen Cárdenas de Armas, socios de la Compañía declaran en forma expresa, que responden solidariamente frente a la compañía y frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas por el socio señor Luis Andrade de la Cueva para la capitalización de la compañía .- Se agrega para que también sea copiado a la matriz del certificado del señor Registrador Mercantil del cantón Quito, del que aparece que los bienes aportados no soportan ninguna limitación de dominio. Así como se inserta el cuadro de capitalización que es como sigue: - - - - -

LUIS ANDRADE DE LA CUEVA C. LTDA. NUMERO DE

CUADRO DE CAPITALIZACION PARTICI-

NOMBRE	CAPITAL	CAPITAL	Capital	PACIONES
DEL SOCIO	SUSCRITO	PAGADO EN	PAGADO EN	
		NUMERARIO	ESPECIES	
	S/.	S/.	S/.	
Luis An-				
drade de				
la Cueva:	480.000,00	---	480.000,00	480



OTARIA
PRIMERA

1	NOMBRE DEL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE
2	SOCIO	SUSCRITO	PAGADO EN	PAGADO EN	PARTICIPA-
3			NUMERARIO	ESPECIES	CIONES
4		S/.	S/.	S/.	
5	Coello	10.000,00	10.000,00	-----	10
6	María del				
7	Carmen Cár-				
8	denas de				
9	Armas	10.000,00	10.000,00	-----	10
10	TOTALES	500.000,00	S/-20.000,00	S/. 480.000,00	500
11	Q U I N T A .- D e c l a r a c i o n e s a d i c i o -				
12	n a l e s .- Los fundadores declaran ; a) .- Que no hacen				
13	reserva en provecho particular de corretaje o beneficio al-				
14	guno .- b) .- Que otorgamos plena autorización al señor -				
15	Luis Andrade de la Cueva, para que realice todas las gestio-				
16	nes judiciales y extrajudiciales, y todos los actos neces-				
17	rios para obtener la legal constitución de la compañía y -				
18	su inscripción en el Registro Mercantil .- C O N C L U -				
19	S I O N E S .- Para que los acuerdos tomados surtan los e-				
20	fectos de Ley, usted señor Notario, ss servirá anteponer -				
21	y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la				
22	plena y completa validez de la presente escritura " .- -				
23	(Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan en				
24	todas y cada una de sus partes , la misma que está firma-				
25	da por el señor doctor don Raúl Armendaris Salvador , afi-				
26	liado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número dos-				
27	cientos veinticiete .- Se agrga el certificado de Depósi-				
28	to Bancario .- Para la celebración de esta escritura se				

1 observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue
2 a los comparecientes, íntegramente, por mí, el Notario, -
3 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de to-
4 do lo cual doy fe .- (firmado), Luis Andrade .- Cédula -
5 de Ciudadanía número ciento setenta millones doscientos -
6 cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco uno .-
7 Cédula Tributaria número ciento veinticuatro mil doscien-
8 tos noventa y uno .- (firmado), César Coello .- Cédula -
9 de Ciudadanía número ciento setenta millones tres mil ocho-
10 cientos noventa y dos - ocho.- Cédula Tributaria número -
11 ciento cincuenta mil quinientos veintiuno .- (firmado), -
12 María del Carmen de Armas .- Cédula de Ciudadanía número
13 ciento setenta millones trescientos diecinueve mil sete-
14 cientos sesenta y uno - cuatro .- Cédula Tributaria número
15 cero cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco . -
16 El Notario, (firmado), Jorge Machado C.". - - - - -
17 "Quito, a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.-
18 Señores Socios de la Compañía "Luis Andrade de la Cueva C.
19 Ltda.".- Ciudad.- Señores Socios: - Habiendo sido desig-
20 nados por ustedes peritos para el avalúo de los bienes y
21 construcciones que el señor Luis Andrade de la Cueva apor-
22 ta en la construcción de la Compañía, sometemos a conside-
23 ración el siguiente informe: - Los bienes aportados los he-
24 mos dividido en tres grupos, que son: Uno) Surtidores de -
25 Combustibles; Dos) Tanques de Combustibles; y tres), Cons-
26 trucciones e Instalaciones: esto debido a la afinidad de -
27 los bienes en cada grupo.- El avalúo que presentamos lo he-
28 mos hecho de acuerdo al costo normal o justo precio, sin con



NOTARIA PRIMERA

1	siderar los precios actuales que son superiores a los que				
2	avaluamos, así como y en tanto se refiere a Construcciones				
3	e Instalaciones para evaluarlos hemos considerado las -				
4	depreciaciones normales .- Avalúo .- Con estos ante-				
5	cedentes avaluamos los bienes aportados en la si-				
6	guiente forma: - - - - -				
7	GRUPO 1 .- SURTIDORES DE COMBUSTIBLE.				
8	MARCA	No.	SERIE	PRODUCTOS	VALOR
9	QUE EXPENDE				
10	TOKHEIM	1	9-78223	Super Extra	25.000,00
11	TOKHEIM	2	9-78259	Extra	25.000,00
12	TOKHEIM	3	9-78225	Extra	25.000,00
13	TOKHEIM	4	9-78221	Diesel	25.000,00
14	TOKHEIM	5	9-78264	Extra	25.000,00
15	TOKHEIM	6	9-78226	Extra	25.000,00
16	TOKHEIM	7	9-78246	Extra	25.000,00
17	TOKHEIM	8	9-78249	Diesel	25.000,00
18	SUBTOTAL: S/.				200.000,00
19	GRUPO 2 .- TANQUES DE COMBUSTIBLE.-				
20	4 tanques de 8.000 galones a S/. 2,50 c/g S/.				80.000,00
21	1 tanque de 6.000 galones a " 2,50 c/g "				15.000,00
22	1 tanque de 10.000 galones a " 2,50 c/g "				25.000,00
23	2 tanques de 2.000 galones a " 2,50 c/g "				10.000,00
24					S/. 130.000,00
25	GRUPO 3 .- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.				
26	1 Marquesina de hierro				
27	estructural de 22 m. x 8 m.				
28	con plancha Eternit:				S/. 120.000,00

1	2 Lámparas Cobra,	
2	a S/. 5.000,00	
3	cada una:	S/. 10.000,00
4	4 Reflectores	
5	de 10.000 wattios	
6	cada uno, instalados	
7	en postes de hormigón:	S/. 20.000,00
8	SUBTOTAL:	S/. 150.000,00
9	TOTAL AFORTE EN ESPECIE:	S/. 480.000,00
10	Los bienes así valuados pertenecen al señor Luis Andrade de	
11	la Cueva y se hallan en la Superestación de Servicios CEPE	
12	ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Panamericana Sur,	
13	en el sector de Guajaló. Dejamos de esta forma realizada su	
14	petición y dejamos a salvo su mejor criterio. Atentamente,-	
15	(firmado), Lcdo. Aníbal Muñoz.- (firmado), Lcdo. Roberto Andino"-	
16	"SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO." Sirvase con-	
17	ferirme al pie de la presente un certificado por el tiempo de	
18	cinco años, del que conste que los bienes que a continuación	
19	detalle de propiedad del señor Luis Andrade de la Cueva no	
20	sopon tan prenda industrial o comercial o reserva de dominio	
21	SURTIDORES DE COMBUSTIBLE: - GRUPO UNO:	
22	MARCA	SERIE
23	TOKHEIM	9-78223
24	TOKHEIM	9-78259
25	TOKHEIM	9-78225
26	TOKHEIM	9-78221
27	TOKHEIM	9-78264
28	TOKHEIM	9-78226



NOTARIA
PRIMERA

1	MARCA	SERIE
2	TOKHEIM	9-78246
3	TOKHEIM	9-78249
4	GRUPO DOS .- TANQUES DE COMBUSTIBLE	
5	4 tanques de 8.000 galones	
6	1 tanque de 6.000 galones	
7	1 tanque de 10.000 galones	
8	2 tanques de 2.000 galones	
9	GRUPO TRES .- CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.-	
10	1 Marquesina de hierro estructural de 22m x 8m con plan-	
11	cha Eternit	
12	2 Lámparas Cobra	
13	2 Postes de hormigón con 4 reflectores de 10.000 wattios	
14	cada uno	
15	1 Letrero	
16	Oficina y Bodega construcción de hormigón de 6m x 15 m.	
17	8 Instalaciones de surtidores con tubería subterránea de	
18	2 pulgadas.- Atentamente, (firmado), Doctor Raúl Armenda-	
19	ris S.- Registro doscientos veintisiete.- Quito. - El -	
20	infrascrito Registrador Mercantil del cantón, en legal for-	
21	ma Certifica: Que revisados los índices del Registro de -	
22	Prendas Industriales, Prendas del Banco Nacional de Fomen-	
23	to, cuanto de reservas de dominio, desde el año de mil no-	
24	vecientos setenta y ocho hasta la presente fecha, no cons-	
25	ta registrada prenda industrial ni reserva de dominio sobre	
26	los bienes detallados en la presente solicitud a nombre de	
27	Luis Andrade de la Cueva .- Quito, a quince de abril de mil	
28	novecientos ochenta y dos.- El Registrador, (firmado), Doc-	

1 tor Gustavo García Banderas .- R gistrador Mercantil.-
2 (Hay un sello)". - - - - - " BANCO INTERNA-
3 CIONAL .- CERTIFICADO DE APORTACION EN CUENTA ESPECIAL
4 DE INTEGRACION DE CAPITAL .- Certificamos que hemos reci-
5 bido en depósito en la "Cuenta Especial de Integración -
6 de Capital" No. cero treinta cero cero cero ciento se-
7 tenta y dos - ciento veintiuno, abierta el siete de abril
8 de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de la Compa-
9 ñía en formación que se denominará "Luis Andrade de la -
10 Cueva Cía. Ltda.", la cantidad de veinte mil sucres que -
11 na sido consignada por orden de las siguientes partes: -
12 Señores: Oscar Coello, diez mil sucres.- María del Carmen
13 Cárdenas Armas, diez mil sucres.- SUMAN: veinte mil su-
14 cres .- Dicho depósito será entregado a los Administrado-
15 res que sean designados por esa Compañía, una vez que el
16 señor Superintendente de Compañías haya comunicado a este
17 Banco que tal Compañía se encuentra constituida y previa
18 entrega de una copia certificada de los nombramientos de
19 los administradores con la correspondiente constan-
20 cia de inscripción y de una copia auténtica de -
21 la escritura de Constitución de la Compañía con -
22 las razones respectivas .- Si la referida Compañía -
23 en formación no llegare a constituirse, ese depósi-
24 to será integrado a los depositantes previa la en-
25 trega de este certificado y luego de haber recibido
26 del señor Superintendente de Compañías la autoriza-
27 ción otorgada para el efecto .- Quito, siete de abril
28 de mil novecientos ochenta y dos .- Por el Ban--



NOTARIA PRIMERA

1 co Internacional S. A.- (firmado), M. Terneus . - -
2 Martha Terneus .- Gerente" - - - - -

3
4
5 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello,
6 confiero esta TERCERA copia, sellada y firmada, en
7 Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y -
8 dos.

el notario

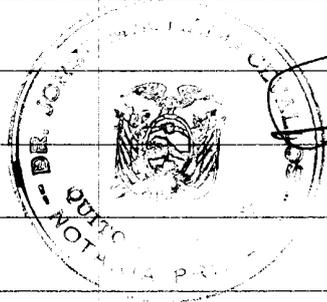


Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

14 RAZON: Mediante Resolución No RL 10127, de fecha 14 de Junio --
15 de 1982, suscrita por la señora Teresa Minuche de Vera, Superin-
16 tendente de Compañías, se aprueba la escritura de Constitución-
17 de la Compañía "LUIS ANORADE DE LA CUEVA S. LRA.", cuyo testi-
18 monio antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Arti-
19 culo Tercero de dicha Resolución, senté razón de este particu--
20 lar al margen de la matriz de la escritura pública de Constitu-
21 ción de la compañía antes mencionada, otorgada ante mí, el 20 -
22 de Abril de 1982. . - - - - -
23 Quito, a 17 de Junio de 1982 .-

el notario



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita la Resolución número AL diez mil ciento veinte y siete, del señor Superintendente de Compañías, encargado, de 14 de Junio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 638 del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "LUIS - ANDRADE DE LA CUEVA C. LTDA.", otorgada el 20 de Abril de 1982, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10881.- Quito, a veinte y tres de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.

Gustavo Garoto Banderas
Dr. Gustavo Garoto Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

